



CIUDAD DE MÉXICO

Pone reglas a plataformas como Airbnb; tendrán obligaciones fiscales.

PAG. 18

SE PUBLICAN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD

CDMX pone nuevas reglas a plataformas como Airbnb

150

DÍAS NATURALES

tiene la Secretaría de Turismo de la CDMX para realizar el reglamento.

Ahora deberán registrarse en un padrón y cumplir obligaciones fiscales

REDACCIÓN
empresas@elfinanciero.com.mx

En un esfuerzo por abordar diversas problemáticas urbanas relacionadas con el turismo, la Ciudad de México implementará cambios significativos en la regulación de servicios de alojamiento temporal ofrecidos por plataformas digitales como Airbnb y Booking.

Estos cambios, que entraron en vigor ayer, buscan ordenar la oferta turística en la capital y abordar preocupaciones sobre gentrificación, aumento de rentas, inseguridad, competencia desleal y acumulación de basura en áreas turísticas.

Según lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las nuevas disposiciones obligan a plataformas como Airbnb a reportar indicadores de uso y ocupación, así como a cumplir con sus obligaciones fiscales.

“La Secretaría de Turismo de la Ciudad de México tendrá un plazo de 150 días naturales para llevar a cabo las reformas que procedan al Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal para la aplicación de la presente Ley”, afirmó la publicación.

La Secretaría de Turismo será la encargada de administrar y operar el Padrón de Anfitriones y el Padrón de Plataformas Tecnológicas, con el propósito de identificar a los anfitriones, los inmuebles ofrecidos y garantizar el cumplimiento de las regulaciones.

Entre las obligaciones de los an-

Orden

La CDMX implementará cambios en la regulación de servicios de alojamiento temporal por plataformas digitales.

Objetivo Ordenar la oferta turística en la capital mexicana y abordar preocupaciones sobre gentrificación y más.

Plazo 150 días naturales para llevar a cabo las reformas que procedan.

Clave La Secretaría de Turismo será la encargada de administrar y operar el Padrón de Anfitriones y el Padrón de Plataformas Tecnológicas.

FUENTE: GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

fitriones se incluye el registrarse en el Padrón de Anfitriones de la Ciudad de México, proporcionar información clara y detallada a los turistas, garantizar instalaciones seguras e higiénicas, cumplir con obligaciones fiscales y proteger los datos personales de los huéspedes, entre otras.

“A partir de la fecha de creación del sistema electrónico para el registro de Plataformas Tecnológicas,

éstas tendrán treinta días naturales para registrarse. A partir de su registro las Plataformas Tecnológicas podrán solicitar una prórroga, por única ocasión, para la entrega del reporte referido en la fracción IV del artículo 61 hasta por 90 días naturales”, puntualiza la nueva Ley.

Las plataformas tendrán la responsabilidad de incorporarse al Padrón, mostrar la constancia y folio del registro en los anuncios.